

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 10 de febrero de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta en el proceso existen solicitudes presentadas por el apoderado judicial de COOMULSOR, OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA


EDWIN DE JESÚS SALGADO
GUERRERO SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO
CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORÍA
FINANCIERA, COOMULFINANCIERA NIT: 900656824-2
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ
C.C.Nº1.065.001.654
DEMANDADA: AMPARO DURANGO OSORIO
C.C.Nº26.172.279
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2021-00252-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, al apoderado judicial de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES “COOMULSOR”, NIT: 901418652-6, señor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los de los depósitos judiciales, que se encuentra a cargo del presente proceso al apoderado judicial de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES “COOMULSOR”, NIT: 901418652-6, señor OCTAVIO JOSE CASTILLO MASTINEZ, de conformidad con las motivaciones expresadas en el presente auto

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caa629d339b0cf846622e0f934a32636d82a5a9a13aa4a0214380eb6a2fb8bf**

Documento generado en 10/02/2023 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>